

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	797
Proceso	Sucesión
Causante	Pedro José Yepes Yepes y otra
Interesado	Blanca Nubia Yepes Cañaveral
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00263 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada

Incorpora al expediente memorial presentado por el apoderado de la parte interesada, manifestando que la señora Sandra Milena Cardona Gómez, se le adjudicó un porcentaje del bien inmueble con folio de matrícula, 023-6411, dentro del proceso sucesoral de su abuelo Luis Vicente Cardona.

Revisada la foliatura encuentra el juzgado, que la parte interesada no ha manifestado en que calidad entraría a suceder la señora Sandra Milena Cardona Gómez de los aquí causantes. Requerimiento que fue ordenado mediante auto de fecha 8 de agosto de 2022, para lo cual deberá tener en cuenta los órdenes sucesorales establecidos en la legislación civil colombiana. Además de ello, se menciona la sucesión del señor Luis Vicente Cardona, quien no es causante al interior del presente proceso liquidatorio.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir por segunda vez al abogado Javier de Jesús Quirama Alzate, para que indique a este Despacho en qué calidad se afirma que la señora Sandra Milena Cardona Gómez es heredera de los aquí causantes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 109, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 22 del mes de agosto de 2022. KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5ef7306b73add32070cb4e23e0017ffce00b44a6f19010b4b0375753d38b9**

Documento generado en 19/08/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>